

**ORDEN de 29 de julio de 1961 por la que se convoca examen-concurso para proveer una plaza de Telefonista para prestar sus servicios en la Central Telefónica (Gabinete Telegráfico) del Estado Mayor de la Armada.**

Excmos. Sres. Se convoca examen-concurso para contratar una plaza de Telefonista entre personal civil, que ha de prestar servicios en la central telefónica (Gabinete Telegráfico) del Estado Mayor de la Armada, con arreglo a las siguientes

#### Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, varones, tener cumplidos los veintidós años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos por el Servicio Médico de este Ministerio, que hará el debido estudio radiográfico y radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los veinte días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Jurisdicción Central las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Navío don Rafael Prat Fossi.  
Vocales: Capitán de Corbeta don José María González Madroño y Auxiliar administrativo 1.ª Maestranza don Rafael Donate Caballero.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas, así como las pruebas de aptitud adecuadas a la plaza de telefonista que se trata de cubrir.

8.ª De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

#### Condiciones técnicas

9.ª Las funciones a realizar por el que ocupe la vacante serán las propias de un telefonista.

#### Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («D. O.» 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación nacional del Trabajo en las Industrias Sidero-Metalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1948 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente) y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» 310), modificadas por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» 43 y 224, respectivamente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

- Sueldo base mensual de mil ciento quince (1.115 pesetas).
- El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100 como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil, no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el fondo del plus familiar ni cotizará por seguros sociales ni Montepío

ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros sociales, Mutualidades, etc.

12. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente en este concurso.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

## MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Ingenieros Industriales al Servicio de la Hacienda Pública por la que se transcribe el resultado del sorteo efectuado para determinar el orden por el que habrán de actuar los opositores.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 22 de junio del año actual, en el día de hoy se ha efectuado el sorteo para determinar el orden por el que habrán de actuar los señores opositores, el cual ha sido público y ha dado el siguiente resultado:

Número de orden	Nombre y apellidos
1	D. Mario Linares Sánchez.
2	D. Angel Sallent Herranz.
3	D. Enrique Navasa Eclja.
4	D. Joaquín María Valenti Plol.
5	D. Eduardo Alcántara Alcántara.
6	D. Bartolomé Bennasar Triviño.
7	D. Ignacio Corella Arnárez.
8	D. José Antonio González Labusta.
9	D. José Ramón Esnaola Raymond.
10	D. Fernando López Pérez.
11	D. Alberto Valenciano Polack.
12	D. José Luis Bessa Lasheras.
13	D. Francisco Alonso Aguado.
14	D. Bernardo Rivero de Agullar Portela.
15	D. José Emilio Moranco Loma-Osorio.
16	D. José María Simón Serra.
17	D. Pedro Rubio Pardos.
18	D. Fernando Mena Mena.
19	D. Diodoro Ramón Mateo y Echevarria.
20	D. Joaquín Crespo Noguera.
21	D. José Eceizabarrena Lecocq.
22	D. Jesús Pérez-Ordoyo Cillero.
23	D. Juan Hidalgo Vadillo.
24	D. Alfonso Imedio Sánchez.
25	D. Antonio Luis Escartí y Vallis.
26	D. José Antonio Niederleyner Molina.
27	D. José Luis Berrio Alvarez-Santullano.
28	D. Pedro Moles Roca.
29	D. Sebastián Coll Vila.
30	D. Vicente Morata Diges.
31	D. Manuel José Guerrero Gallego.
32	D. Carlos Gil de Gárate Cabrejas.